



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

**RESOLUCION NUMERO 0661 DE 2007
(13 ABR. 2007**

Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 28 del Decreto 2772 de 2005

RESUELVE

ARTICULO 1o. Modificar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo actualizada mediante Resolución No 08 del 2 de enero de 2007, así:

PLANTA DEL EXTERIOR

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES

I. IDENTIFICACIÓN

Nivel:	Asesor
Denominación del empleo:	Asesor Comercial
Código:	1060
Grado:	04 EX
Número de cargos:	Tres (3)
Dependencia:	Donde se ubique el Cargo
Cargo del jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
Páginas N° 227, 228	

Continuación de la resolución por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS:	EXPERIENCIA
<p>Título Profesional en Derecho y Ciencias Políticas, Economía, Finanzas y Relaciones Internacionales, Comercio Internacional, Administración de Empresas, Ingenierías, Licenciatura en Ciencia Política ó Licenciatura en Estudios Latinoamericanos.</p> <p>Título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p>	<p>- Veintiún (21) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<p>EQUIVALENCIA:</p> <p>Título Profesional en Derecho y Ciencias Políticas, Economía, Finanzas y Relaciones Internacionales, Comercio Internacional, Administración de Empresas, Ingenierías, Licenciatura en Ciencia Política ó Licenciatura en Estudios Latinoamericanos.</p>	<p>- Cuarenta y cinco (45) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Artículo 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación, modifica en lo pertinente la Resolución N° 08 del 2 de enero de 2007

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los **13 ABR. 2007**

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO


LUIS GUILLERMO PLATA PAEZ

